

CONCEPCIÓN, 11 de diciembre de 2015.-

Nº 559 / VISTOS : la nota solicitud de fecha 23 de septiembre de 2014 del Club de Adulto Mayor "Reminiscencia"; los Oficios Ords. Nº 2106, 2107 y 2293, todos del año 2014, de la Secretaría Municipal; el Oficio Ord. Nº 2358-B-764, de fecha 21 de noviembre de 2014, de la Dirección de Obras Municipales; el Oficio Ord. Nº 1065, de fecha 02 de diciembre de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación; el Certificado Nº 441, de fecha 16 de marzo de 2015, extendido por la Secretaría Municipal; el Oficio Ord. Nº 144, de fecha 16 de marzo de 2015, de la Dirección Jurídica, conteniendo informe favorable a lo solicitado; el Oficio Ord. Nº 415, de 26 de marzo de 2015, de la Secretaría Municipal, conteniendo el VºBº del señor Alcalde titular para el otorgamiento de permiso de uso precario de área verde ubicada en calle Caleuche, Villa Huáscar de esta Comuna a la citada Organización; el Decreto Alcaldicio Nº 172, de 30 de abril de 2015, por el que se otorga este Permiso Precario al citado Club de Adulto Mayor; el Contrato de uso Precario, de 09 de mayo de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Concepción y el Centro de Adulto Mayor "Reminiscencia"; el Decreto Alcaldicio Nº 264, de 01 de julio de 2015, por el que se modifica el Decreto Alcaldicio Nº 172/15, en el sentido de rectificar el nombre de la Organización al de Club de Adulto Mayor "Reminiscencia"; el Oficio Ord. Nº 766, de 01 de diciembre de 2015, de la Dirección Jurídica, por el se remite el Contrato para su ratificación; teniendo presente, el artículo 2.1.30 inciso cuarto letra b) de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los artículos 5 letra c), 36 y 63 letras f) y g) de la Ley Nº 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la misma, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

RATIFIQUESE el Contrato de Uso Precario de fecha 09 de mayo de 2015, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN** y el **CLUB DE ADULTO MAYOR "REMINISCENCIA"**, Personalidad Jurídica Nº 897, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de este Municipio con fecha 24 de agosto de 2000, para la ocupación de un bien nacional de uso público, destinado exclusivamente a la construcción de una sede social, en un área verde de 322,00 m2, emplazada en calle Caleuche, de la Villa Huáscar, loteo aprobado por Resolución Nº 437-G-87, de 13 de julio de 1990, dela Dirección de Obras Municipales, cuyos deslindes particulares son:

NORTE : En 10,4 m. con calle Caleuche,
SUR : En 10,4 m. con propiedad particular Rol Nº 287-17,
ORIENTE : En 31,0 m. con propiedad particular de calle Caleuche Nº 737, Rol 287-136,
PONIENTE : En 31,0 m. con propiedad particular, casa 1, Cond. calle Caleuche Nº 755, Rol 287-157

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIA MUNICIPAL



ÁLVARO ANDRÉS ORTIZ VERA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Señora Directora Jurídica
- Señor Director de Control
- Señor Director de Obras Municipales
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Secretario Comunal de Planificación
- Señor Presidente Club de Adulto Mayor "Reminiscencia".
- Archivo

Pll/yr Id Doc 393628

CONTRATO DE USO PRECARIO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

A

CENTRO DE ADULTO MAYOR "REMINISCENCIA"

EN CONCEPCIÓN, a 09 de mayo de 2015, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, RUT N° 69.150.400-K, representada por su Alcalde, don ÁLVARO ORTIZ VERA, casado, periodista, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en esta ciudad, calle O'Higgins N° 525, 5° piso, en adelante e indistintamente "la Municipalidad", por una parte; y el CENTRO ADULTO MAYOR REMINISCENCIA, Personalidad Jurídica N° 897 del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Concepción, representada por su presidente doña ERNA ADRIANA SALGADO MUÑOZ, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en calle [REDACTED] de la comuna de Concepción, en adelante e indistintamente "Centro de Adulto Mayor", por la otra, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Concepción, entrega en Uso Precario una porción de terreno de un bien nacional de uso público, con destino área verde, el que tiene una superficie total de 15.196,18 metros cuadrados. Lo anterior según el Plano de Loteo aprobado por Resolución N° 437-G-87 de fecha 13.07.1990.

SEGUNDO: Que del total del área verde precedentemente individualizada, la municipalidad teniendo en vista la normativa vigente al efecto, especialmente el artículo 2.1.30 de D.S. N° 74 del MINVU "Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones", solo entregará en uso precario, una superficie total de 322 m², correspondiente a un terreno adyacente a la casa N° 737 por calle Caleuche de la comuna de Concepción. La referida propiedad posee los siguientes deslindes particulares:

NORTE: En 10,4 metros con calle Caleuche.

SUR: EN 10,4 metros con propiedad particular Rol 287-17.

ORIENTE: en 31 metros con propiedad particular calle Caleuche N° 737, Rol 287-136.

PONIENTE: En 31 metros con propiedad particular casa 1 del Condominio calle Caleuche N° 755 Rol 287-157.

TERCERO: La I. Municipalidad de Concepción, dispuso por Decreto Alcaldicio N° 172 de fecha 30 de abril de 2015, otorgar el permiso de uso precario de la porción de terreno con destino área verde singularizada en la cláusula anterior, al "Centro de Adulto Mayor", la que representada por su presidente, acepta por este acto dicho permiso de uso precario.

CUARTO: La I. Municipalidad de Concepción, otorga este permiso de uso precario, a contar de la fecha del presente instrumento.

QUINTO: "La Municipalidad" se reserva la facultad de solicitar la restitución del bien nacional de uso público, con destino área verde precedentemente individualizado, en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.

SEXTO: Las partes suscriben en este acto el inventario de los bienes que conforman la porción de terreno y las instalaciones que la cobijan, el que forma parte integrante del presente instrumento.

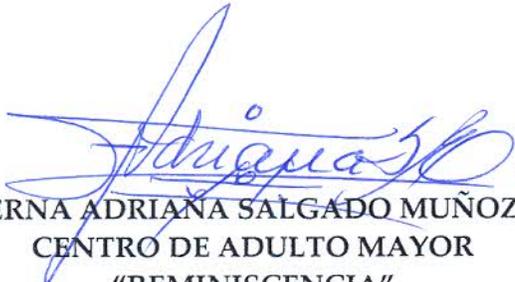
SEPTIMO: Serán de cargo del "Centro de Adulto Mayor" todo tipo de mejoras que desee introducir en el bien nacional de uso público, con destino área verde ya latamente descrito que se entrega en uso precario, así como los gastos de cuidado, conservación y demás inherentes al bien raíz, especialmente los que dicen relación con el pago de los consumos de los servicios básicos.

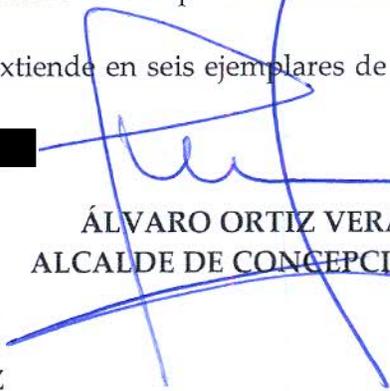
OCTAVO: El "Centro de Adulto Mayor" se obliga a mantener la propiedad, en un buen estado de conservación, habida consideración del deterioro natural que la referida edificación sufra por el transcurso del tiempo y el uso legítimo, así como el deterioro consecuencia de actos que no sean imputables a la referida Organización, quedando en beneficio de la municipalidad cualquier tipo de edificación o mejora que se introduzca en el mismo, sin derecho a indemnización alguna, estando autorizado desde ya, para retirar aquellas mejoras que puedan retirarse sin causar detrimento de la propiedad, situación que ponderará la Dirección de Obras Municipales o la Dirección de Construcciones de la Ilustre Municipalidad de Concepción, según proceda.

NOVENO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

DECIMO: La personería de don **ÁLVARO ORTIZ VERA** para obrar en representación de la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION** consta de Decreto Alcaldicio N° 1.500 de fecha 06 de diciembre de 2012, por el que asume el cargo de Alcalde. Por su parte, la personería de doña **ERNA ADRIANA SALGADO MUÑOZ** para representar al **CENTRO DE ADULTO MAYOR "REMINISCENCIA"**, de la comuna de Concepción, emana del Certificado N° 441-2015, extendido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Concepción de fecha 16 de marzo de 2015.

El presente contrato consta de una hoja y se extiende en seis ejemplares de igual tenor y fecha.


ERNA ADRIANA SALGADO MUÑOZ
CENTRO DE ADULTO MAYOR
"REMINISCENCIA"


ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE DE CONCEPCIÓN

